

## **Resumen informativo del trámite para la matriculación de un vehículo como Vehículo Histórico**

Para poder matricular un vehículo como Vehículo Histórico (VH) en la Comunidad de Madrid es necesario seguir los siguientes pasos:

1) El titular del vehículo debe reunir fotocopias de toda la documentación que asegure que el vehículo es suyo, así como toda la documentación bibliográfica que avale las características técnicas del mismo:

1.1.- Tarjeta ITV (o equivalente en el país de procedencia)

1.2.- Permiso de circulación (o equivalente en el país de procedencia)

1.3.- Factura de compra-venta ó acta notarial (si no dispone de los documentos anteriores a su nombre)

1.4.- DUA (A13) si el vehículo procede de fuera del E.E.E.

1.5.- Manual de mantenimiento/entretenimiento, manual de taller, etc. o cualquier otro documento del fabricante del vehículo en el que se indiquen las características técnicas del mismo.

1.6.- DNI del titular del vehículo

**El titular del vehículo localizará la ubicación del número de bastidor/chasis** para facilitar la realización de la inspección del laboratorio oficial.

2) Atendiendo a lo indicado en el R.D. 1247/1995 por el que se aprueba el Reglamento para la Catalogación de Vehículos Históricos, es necesario que el titular se ponga en contacto con un club o entidad relacionada con Vehículo Históricos, para que esta entidad emita una ficha reducida de acuerdo a la legislación vigente en materia de homologación (R.D. 750/2010) y proceda a la emisión de un informe que enumere las exenciones y limitaciones propuestas de acuerdo al último Manual de Procedimiento de ITV publicado. Dicho club o entidad relacionada con Vehículo Históricos debe estar registrada en el listado de la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid para que el expediente no sea rechazado.

3) **El titular del vehículo debe ponerse en contacto con el INSIA (telf.: 91 336 53 33; e-mail: reformas.insia@upm.es), solicitando formalmente la inspección del vehículo (ver anexo I) y aportando toda la documentación enumerada en el paso 1 y 2, añadiendo además cuatro fotografías del vehículo (frontal, lateral derecho, lateral izquierdo y parte trasera) para que el INSIA identifique antes de la inspección física el modelo de vehículo del que se trata; y abonará el coste del expediente (ver anexo II).**

**El INSIA responderá concediendo cita previa para la inspección y ensayos pertinentes, o denegará dicha cita una vez estudiada la documentación presentada.**

**El vehículo deberá presentarse a inspección en condiciones finales de restauración/uso**, es decir, el vehículo debe tener instalados todos los accesorios o sistemas con los que el vehículo se pretende catalogar; y **el depósito de combustible lleno**. Además deberá poder arrancarse (para moverse por sus

propios medios), y el sistema eléctrico funcionará correctamente para la verificación de alumbrado, claxon, limpia y lavaparabrisas...

En el caso de vehículos que no tengan grabado el número de chasis, el laboratorio oficial, después de las comprobaciones legalmente establecidas, procederá a troquelar un número de identificación que constará en un registro único abierto por aquél a tal efecto.

**Realizada la inspección y ensayos, si estos son favorables, el INSIA emitirá un informe técnico en el que incluirá la ficha reducida y el informe de exenciones y limitaciones del club o entidad relacionada con VH. Se le entregarán dos informes técnicos en papel con firma manuscrita y sello en todas sus páginas.**

NOTA: en ocasiones los clubes o entidades relacionadas con VH realizan las inspecciones de los vehículos conjuntamente con el Laboratorio Oficial, por lo que el paso 2 y 3 se puede llegar a realizar conjuntamente.

4) El titular del vehículo presentara el informe técnico emitido en papel por el INSIA en la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid y solicitara formalmente la apertura de expediente. Deberá abonar la tasa contemplada en el artículo 85 de la Ley 4/2012 de **127,51 €** para poder solicitar dicha gestión. Evaluada la documentación presentada, la DGI procederá a la emisión de la carta de Resolución de Catalogación de Vehículo Histórico.

5) El titular del vehículo llevará a estación ITV de la Comunidad de Madrid el informe técnico emitido por el INSIA y la carta de Resolución de Catalogación de Vehículo Histórico, para que la estación ITV emita nueva tarjeta ITV.

6) El titular del vehículo llevara la documentación solicitada por la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia del interesado y solicitará formalmente la emisión del nuevo permiso de circulación habiendo abonado la tasa para dicha gestión.

7) Para solicitar la exoneración del pago del impuesto de circulación el titular del vehículo deberá presentar la documentación que atestigüe que el vehículo es histórico en su ayuntamiento, o en la oficina designada por dicha administración.

---

NOTA 1: de los siete pasos indicados el INSIA solo realiza el paso 3, el resto dependen del titular del vehículo o de su gestor correspondiente.